



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 28 de diciembre de 2023

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 223.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 224.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 225.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SE REFORMAN OTROS ORDENAMIENTOS.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 226.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.



**TOMO**

CCXVI

Número

# 118

300 IMPRESOS

SECCIÓN TERCERA

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

A:2023/3/001/02

DECRETO NÚMERO 226.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.***

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

## DECRETO NÚMERO 226

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

##### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2024, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos y en el presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales a los asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, estará sujeto a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, a la determinación que realice la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2024, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

**Artículo 2.** Los Entes Públicos que otorguen subsidios deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

**ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF-C**

ANEXO I. Resultados de los Egresos - LDF (Pesos)							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>192,780,055,700</b>	<b>232,425,741,400</b>	<b>210,506,154,800</b>	<b>205,380,599,602</b>	<b>223,787,337,525</b>	<b>242,675,125,454</b>	<b>252,382,130,472</b>
A. Servicios Personales	59,967,932,400	60,507,800,700	57,929,663,800	60,368,417,659	64,467,907,700	70,703,692,582	73,531,840,285
B. Materiales y Suministros	11,453,319,400	11,719,656,400	10,243,283,100	8,803,185,068	8,157,286,300	9,783,742,860	10,175,092,575
C. Servicios Generales	15,995,810,800	19,822,047,300	24,240,697,700	22,393,687,324	22,085,503,330	25,834,941,682	26,868,339,349
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,905,276,100	36,980,139,500	39,430,236,100	41,396,468,342	49,391,238,800	59,386,960,133	61,762,438,539
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,108,489,600	1,670,085,400	1,156,600,600	901,735,032	709,298,900	905,504,851	941,725,045
F. Inversión Pública	24,333,749,900	24,354,341,300	20,198,615,200	17,889,556,434	27,760,940,895	16,895,027,284	17,570,828,376
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,273,642,900	4,007,063,000	3,941,906,100	5,129,056,231	3,560,223,600	4,204,398,410	4,372,574,346
H. Participaciones y Aportaciones	24,425,507,000	27,360,036,900	29,850,209,800	28,979,640,083	28,461,096,100	33,296,161,680	34,628,008,147
I. Deuda Pública	15,316,327,600	46,004,570,900	23,514,942,400	19,518,853,429	19,193,841,900	21,664,695,972	22,531,283,810
<b>2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>91,972,769,400</b>	<b>101,367,787,200</b>	<b>105,495,924,500</b>	<b>102,416,384,600</b>	<b>90,458,738,302</b>	<b>96,183,876,383</b>	<b>100,031,231,438</b>
A. Servicios Personales	47,209,035,500	51,414,595,600	59,522,967,400	60,749,179,600	62,289,277,900	63,165,505,000	65,692,125,200
B. Materiales y Suministros	1,562,468,600	1,930,801,900	4,341,156,400	5,402,147,300	3,697,255,300	5,727,884,600	5,956,999,984
C. Servicios Generales	12,064,174,000	12,104,735,400	14,479,695,000	5,926,896,100	4,456,101,100	4,374,025,600	4,548,986,624
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,230,809,800	3,630,175,400	2,871,322,500	3,087,276,300	140,269,300	199,015,600	206,976,224
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	226,771,700	172,618,200	418,251,200	39,371,900	1,876,000	7,966,900	8,285,576
F. Inversión Pública	10,334,263,500	9,844,456,500	4,767,624,600	6,848,243,400	2,430,369,202	2,891,545,824	3,007,207,657
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	14,138,015,900	15,611,622,200	17,817,023,900	17,902,213,000	17,171,705,800	19,455,400,980	20,233,617,019
I. Deuda Pública	5,207,230,400	6,658,782,000	1,277,883,500	2,461,057,000	271,883,700	362,531,878	377,033,154
<b>3. Total de Egresos Projectados (1+2)</b>	<b>284,752,825,100</b>	<b>333,793,528,600</b>	<b>316,002,079,300</b>	<b>307,796,984,202</b>	<b>314,246,075,826</b>	<b>338,859,001,837</b>	<b>352,413,361,911</b>

**ANEXO II. Proyección de Egresos – LDF**

ESTADO DE MÉXICO Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS) (Cifras Nominales)							
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
<b>1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>257,757,723,463</b>	<b>269,632,468,341</b>	<b>284,048,503,244</b>	<b>298,671,429,427</b>	<b>314,307,354,441</b>	<b>330,248,269,852</b>	
A. Servicios Personales	100,698,175,513	105,337,280,514	110,969,190,950	116,681,927,576	122,790,412,320	129,018,047,621	
B. Materiales y Suministros	12,270,063,246	12,835,337,755	13,521,585,514	14,217,681,936	14,962,000,230	15,720,837,007	
C. Servicios Generales	27,508,475,843	28,775,774,949	30,314,286,163	31,874,877,272	33,543,577,864	35,244,827,706	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,414,661,157	54,829,373,394	57,760,853,292	60,734,404,232	63,913,947,023	67,155,509,171	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,262,853,431	1,321,032,337	1,391,661,992	1,463,305,287	1,539,911,649	1,618,012,275	
F. Inversión Pública	13,561,339,695	14,186,102,542	14,944,569,616	15,713,921,807	16,536,570,641	17,375,265,854	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,011,431,807	2,104,097,273	2,216,593,887	2,330,704,993	2,452,721,111	2,577,117,245	
H. Participaciones y Aportaciones	37,704,183,334	39,441,192,615	41,549,935,723	43,688,942,393	45,976,128,109	48,307,927,091	
I. Deuda Pública	10,326,539,437	10,802,276,962	11,379,826,107	11,965,663,931	12,592,085,496	13,230,725,880	
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>120,177,320,370</b>	<b>125,713,817,979</b>	<b>132,435,170,192</b>	<b>139,252,983,683</b>	<b>146,543,099,163</b>	<b>153,975,413,790</b>	
A. Servicios Personales	71,093,197,727	74,368,419,025	78,344,563,778	82,377,772,050	86,690,379,618	91,087,107,817	
B. Materiales y Suministros	6,177,150,354	6,461,727,994	6,807,207,516	7,157,645,176	7,532,359,301	7,914,382,505	
C. Servicios Generales	6,062,062,031	6,341,337,620	6,680,380,411	7,024,288,963	7,392,021,678	7,766,927,294	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,517,475,542	8,909,870,570	9,386,241,260	9,869,448,570	10,386,129,921	10,912,889,528	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	144,440,777	151,095,078	159,173,452	167,367,762	176,129,731	185,062,609	
F. Inversión Pública	3,912,670,182	4,092,924,568	4,311,754,829	4,533,725,626	4,771,073,383	5,013,050,786	

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	24,270,323,757	25,388,443,125	26,745,848,946	28,122,735,535	29,595,005,531	31,095,993,252
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
<b>3.Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>377,935,043,833</b>	<b>395,346,286,320</b>	<b>416,483,673,436</b>	<b>437,924,413,110</b>	<b>460,850,453,604</b>	<b>484,223,683,642</b>

**ANEXO III. Objetivos y Estrategias**

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
1.1	Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.	1.1.1	Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060701	Pueblos indígenas
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				03020102	Fomento a productores rurales
		1.1.2	Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses.	02020201	Desarrollo comunitario
				02020501	Vivienda
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				03030501	Electrificación
		1.1.3	Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02050603	Alimentación para la población infantil
1.2	Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.	1.2.1	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.	02060501	Alimentación y nutrición familiar
				02060701	Pueblos indígenas
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				03020102	Fomento a productores rurales
				03020103	Fomento pecuario
				01080101	Protección jurídica de las personas
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02040201	Cultura y arte
				02050101	Educación básica
		02050601	Gestión de las políticas educativas		
		02050602	Modernización de la educación		
		02060501	Alimentación y nutrición familiar		
		02060801	Protección a la población infantil y adolescente		
		02060804	Desarrollo integral de la familia		
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre				
02060806	Oportunidades para los jóvenes				
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género				
1.2.2	Impulsar el desarrollo integral de la población joven.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
		02040201	Cultura y arte		
		02040301	Identidad mexiquense		
1.2.3	Establecer las bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena.	02050101	Educación básica		
		02060806	Oportunidades para los jóvenes		
		02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
1.2.4	Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.	02060803	Apoyo a los adultos mayores		
		02060806	Oportunidades para los jóvenes		
		01020201	Procuración de justicia		
1.2.5	Mejorar las condiciones de vida de la población indígena con respeto a su cultura y tradiciones.	02030203	Salud para la mujer		
		02050602	Modernización de la educación		
		02060804	Desarrollo integral de la familia		
		02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
1.2.6	Garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad.	01020201	Procuración de justicia		
		01080101	Protección jurídica de las personas		
		02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
		02050101	Educación básica		
				02060701	Pueblos indígenas
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02060802	Atención a personas en situación de discapacidad